

DICTAMEN DGAJ N° 333/2019.

REF.: "SOLICITUD DE AMPLIACION DE LOS PLAZOS PARA LA SELECCIÓN DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE AUDIOVISUAL DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 6106/18. (Exp. 2647/19).

Que, se ha recibido en ésta Dirección General de Asesoría Jurídica el Expediente de referencia, donde la Sra. Ana Martini, Directora de la Mesa Multisectorial del Audiovisual solicita la ampliación del plazo para la conformación de la Junta de Calificaciones y correlativamente el Consejo Nacional del Audiovisual, y al respecto corresponde mencionar cuanto sigue:

Que, por Nota de fecha 02 de diciembre del año 2019, la Sra. Ana Martini, Directora de la Mesa Multisectorial del Audiovisual solicita la ampliación del plazo por quince días para la selección de la Junta de Calificaciones y correlativamente el Consejo Nacional del Audiovisual, para la implementación de la Ley N° 6106/18 "De Fomento al Sector Audiovisual", reglamentada por el Decreto N° 2600/19, a los efectos de salvaguardar el proceso y garantizar la participación activa del sector civil.

Que, el artículo 9 del Decreto N° 2600/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6106/18 "De Fomento al Audiovisual" y se establece la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional del Audiovisual (INAP) y del Consejo Nacional del Audiovisual", expresa:

Artículo 9°.- De la designación. Los organismos contemplados en los Incisos f), h) e i), del Artículo 6°, de la referida Ley, designarán en un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación del presente Decreto, a sus representantes para conformar la Junta de Calificaciones ad honorem, los que no integrarán el Consejo, a fin de presentar una terna ante la Secretaría Nacional de Cultura a los efectos de la designación del Director Ejecutivo, que será conforme con los requisitos y el mecanismo previsto en el Artículo 8° de la misma normativa.

La terna se conformará con base en los resultados obtenidos de un llamado público al que se presentarán los postulantes interesados en el cargo, quienes deberán estar munidos de las documentaciones requeridas en los términos de referencia a ser emitidos por la Junta de Calificaciones ad honorem. Dichos términos de referencia deberán respetar las disposiciones del Artículo 8° de la Ley y, además, exigir la presentación de una propuesta de gestión por parte del interesado.

El llamado público deberá ser realizado por primera vez por la Junta de Calificaciones ad honorem y sucesivamente por el Consejo Nacional del Audiovisual.

Una vez conformada la Junta de Calificaciones ad honorem, esta tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para convocar y proponer la terna a la Secretaría Nacional de Cultura. El Ministro - Secretario Ejecutivo de Cultura, designará de inmediato al Director Ejecutivo de la terna propuesta

Que, según lo petitionado por la Sra. Ana Martini, Directora de la Mesa Multisectorial del Audiovisual, surge la necesidad de subsanar las documentaciones de los diversos sectores del audiovisual para la conformación de la Junta de Calificaciones y posteriormente el Consejo Nacional del Audiovisual; atendiendo que en fecha 02 de diciembre de 2019, ha fenecido el plazo para la integración de la Junta de Calificaciones. Dicha ampliación garantizará una mayor participación de los sectores involucrados.

Por tanto ésta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del plazo por un periodo de quince días para la conformación de la Junta de Calificaciones y correlativamente el Consejo Nacional del Audiovisual.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Asunción, 02 de diciembre de 2019.-



SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Mercedes Lerea
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.

Asunción, de diciembre de 2019

VISTO: La nota de fecha 02 de diciembre de 2019, firmado por la Señor Ana Martini, Directora de la Mesa Multisectorial del Audiovisual, por la cual solicita la ampliación del plazo para la conformación de la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual de conformidad a la Ley N° 6016/18 "De Fomento al Audiovisual" y al Decreto N° 2600/19 por la cual se reglamenta la citada ley; y,

CONSIDERANDO: Que, en la referida nota manifiesta la necesidad de ampliar el plazo previsto para la presentación de representantes que deberán integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual, debido a que algunos sectores aún no cuentan con las documentaciones requeridas a fin de subsanar sus respectivos expedientes y documentaciones.

Que, de conformidad a los incisos f) g) h) e i) del Decreto N° 2.600/2019, la designación de representantes para integrar la Junta de Calificaciones, los organismos deberán presentar en el plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación del citado Decreto la nómina de representantes.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la ampliación del plazo solicitado por los representantes de diversos sectores del Audiovisual, y debido a que el plazo previsto fenece el 2 de diciembre del año en curso, la ampliación garantizará la mayor participación de los sectores involucrados y consecuentemente el plazo para la conformación del Consejo Nacional del Audiovisual quedará ampliado.

Que, según Dictamen N° 333/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, corresponde conceder el plazo de quince días para la conformación de la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual, que tendrá a su cargo la designación de la terna para el nombramiento del Director Ejecutivo por Resolución de la Secretaría Nacional de Cultura.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** **CONCEDER** el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la presente Resolución para que los organismos del sector audiovisual presenten documentaciones de sus representantes legales a los efectos de integrar la Junta de Calificaciones y correlativamente el Consejo Nacional del Audiovisual.
- Artículo 2º.-** **Expedir** copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4º.-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vº- Dº
MS

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura



